

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 253-2019-MDLA/A.

La Arena, 21 de Junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 342-2019-DSHMA/MDLA de fecha 31 de mayo de 2019, Informe Legal N° 247-2019-MDLA-SGAJ de fecha 20 de junio de 2019, respecto a Conformación de Comité Distrital de Salud y Atención Integral a la Primera Infancia y Desarrollo Humano del Distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de los Gobiernos Locales, como entidades básicas de la organización territorial del Estado, representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

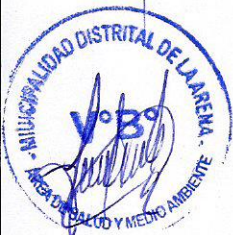
Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, norma el derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otras de naturaleza similar;

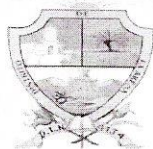
Qué, el logro de estos fines no es una tarea exclusiva de las autoridades, sino que debe ser impulsada integralmente por las organizaciones populares y los vecinos en general. Precisamente, el ejercicio responsable de estas tareas va formando liderazgos colectivos, que con sus actividades contribuyen a lograr el desarrollo de su comunidad;

Qué, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80 establece que: “Las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción; motivo por el cual, es de interés de la actual administración municipal, dictar las medidas que se estimen necesarias a efecto de regular los aspectos relación es con el saneamiento, salubridad y salud, para el bienestar general de la ciudadanía”.

Qué, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 80, numeral 2.5: “Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Qué, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 76 señala que: “Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se





MUNICIPALIDAD DISTITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 253-2019-MDLA/A.

La Arena, 21 de Junio de 2019

justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala.

Que al Art. 7 de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho de toda persona a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa, por ello desde los gobiernos locales como representatividad máxima del estado se promueve la defensa de este derecho fundamental.

Que, mediante Informe N° 342-2019-DSHMA/MDLA de fecha 31 de mayo de 2019, la Jefe del Departamento de Salud Higiene y medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de La Arena, está solicitando la Resolución de Alcaldía de Conformación del Comité Distrital de Salud y Atención Integral a la Primera Infancia y Desarrollo Humano del Distrito de La Arena, teniendo en cuenta que en reunión realizada el día 30 de mayo con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de La Arena, los representantes del establecimiento de salud, autoridades locales, ONG's, tales como: CIPCA, PNP, PLAN INTERNACIONAL, JASS, Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Arena, Registros Civiles – Municipalidad Distrital de La Arena, Unidad Local de Empadronamiento – ULE, Programa Vaso de Lecha, CEFODIA, Choice Humanitarian, representante de las Iglesias Evangélicas, Jefes de Establecimientos de Salud, acompañantes y Promotoras de SIREPI, UGEL – La Unión, Presidente de Actores Sociales, Regidora de Salud, en la que expusieron los proyectos de salud o primera infancia que actualmente se encuentran trabajando en dicho distrito y a quienes están beneficiando, asimismo se invitó al Comisario José Alcides Vargas Díaz, representante en coordinación con la Jefe del Establecimiento de Salud I-3 La Arena, organizaron una reunión el día 23 de mayo del presente año, en la que estuvieron presentes autoridades locales, Directores de las instituciones educativas del Distrito Jefes de los Establecimientos de Salud, Representantes de ONG's, etc; para llevar a cabo la conformación del “Comité Multisectorial de Salud del Distrito de La Arena”; con la finalidad de contar a través de esta con una sociedad civil interesada en la salud de su comunidad y con capacidad para ejercer una sólida vigilancia sobre la implementación de las políticas públicas relacionadas a la salud en nuestra zona, habiendo sido elegidos las siguientes personas;

PRESIDENTE:

Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías-Alcalde de la Municipalidad Distrital La Arena.

Vicepresidente.- Regidora Presidente de la comisión de Población, salud y Saneamiento Ambiental.

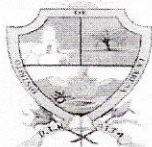
Secretaria Técnica.- Jefe del Establecimiento de Salud I-3- La Arena

Jefe del Dpto. Salud, Higiene y Medio Ambiente de la MDLA

MIEMBROS:

Comisario PNP - La Arena.

Representantes de las JASS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 253-2019-MDLA/A.

La Arena, 21 de Junio de 2019



Representante de la UGEL-La Unión

Jefe del Establecimiento de Salud I-1 Montegrande

Jefe del Establecimiento de Salud I-1 Alto de los More

Jefe del Establecimiento de Salud I-1 Las Malvinas

Representantes de la ONG CIPCA

Representante de la ONG CHOICE HUMANITARIAN

Representante de MIDIS

Representante del Programa Familia Feliz

Jefa del Programa Vaso de Leche

Jefa del Área de Registro Civil

Jefa de CEFODIA

Jefa de ULE-SISFOH

Representante de la ONG Plan Internacional

Representante de Actores Sociales

Representantes de Iglesias Evangélicas



Que, mediante Informe N° 247-2019-MDLA-SGAJ de fecha 20 de junio de 2019, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al pedido de conformación del Comité Distrital de Salud y Atención Integral a la Primera Infancia y Desarrollo Humano del distrito de La Arena, resultando pertinente la emisión de la Resolución de Alcaldía que formalice la conformación del comité;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, EL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Y DESARROLLO HUMANO DEL DISTRITO DE LA ARENA, quedando integrado de la siguiente manera.

PRESIDENTE:

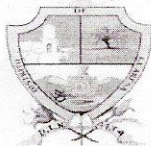
Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías-Alcalde de la Municipalidad Distrital La Arena.

Vicepresidente.- Regidora Presidente de la comisión de Población, salud y Saneamiento Ambiental

Secretaria Técnica.- Jefe del Establecimiento de Salud I-3- La Arena

Jefe del Dpto. Salud, Higiene y Medio Ambiente de la MDLA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 253-2019-MDLA/A.

La Arena, 21 de Junio de 2019

MIEMBROS:

Comisario PNP - La Arena.

Representantes de las JASS

Representante de la UGEL-La Unión

Jefe del Establecimiento de Salud I-1 Montegrande

Jefe del Establecimiento de Salud I-1 Alto de los More

Jefe del Establecimiento de Salud I-1 Las Malvinas

Representantes de la ONG CIPCA

Representante de la ONG CHOICE HUMANITARIAN

Representante de MIDIS

Representante del Programa Familia Feliz

Jefa del Programa Vaso de Leche

Jefa del Área de Registro Civil

Jefa de CEFODIA

Jefa de ULE-SISFOH

Representante de la ONG Plan Internacional

Representante de Actores Sociales

Representantes de Iglesias Evangélicas

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a los miembros designados para que ejerzan sus funciones y se le reconozca como tal, durante el período indicado.

ARTÍCULO TERCERO: DESE CUENTA, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos para el cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Ing CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE